

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 37** *NOTIFICACIÓN de 20 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica a “Industrias y Esmaltados al Horno, Sociedad Limitada” (INEHOR).*

Por medio de la presente publicación se notifica a “Industrias y Esmaltados al Horno, Sociedad Limitada” (INEHOR), que tuvo su último domicilio conocido en la calle Soria, número 35, 28864 Ajalvir (Madrid), que la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica de la Consejería de Economía y Hacienda ha intentado notificar escrito de 20 de octubre de 2009, con número de Registro de Salida 05/375053.9/09, de 23 de octubre de 2009, por el que se comunica el Trámite de Audiencia de incautación de la garantía depositada en relación con la subvención percibida para la anualidad 2006 con cargo al Programa de Ayudas a Proyectos de Inversión Dinamizadores y Reequilibradores de la Economía Madrileña, al amparo de la Orden 8239/2005. El texto íntegro de la citada notificación se transcribe en Anexo adjunto.

Lo que se notifica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que el original del citado escrito se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, segunda planta, 28016 Madrid.

Madrid, a 20 de diciembre de 2009.—El Director General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica (firmado).

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Registro de Salida de referencia: 05/375053.9/09, de 23 de octubre de 2009.

— “Industrias y Esmaltados al Horno, Sociedad Limitada” (INEHOR).
Calle Soria, número 35, 28864 Ajalvir (Madrid).

Asunto: Trámite Audiencia de incautación de garantía.
Expediente: 44/2006-Orden 8239/2005.

Por Orden 3462/2006, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica (actual Consejería de Economía y Hacienda), se concedió a “Industrias y Esmaltados al Horno, Sociedad Limitada” (INEHOR), con CIF B-28940690, una subvención para la anualidad 2006 por importe de 31.122,08 euros, al amparo de la Orden 8239/2005, Reguladora del Programa de Ayudas a Proyectos de Inversión Dinamizadores y Reequilibradores de la Economía Madrileña.

De acuerdo con la normativa aplicable, se concedió un anticipo sobre la misma por importe de 31.122,08 euros, constituyéndose a tal efecto en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, con fecha 30 de agosto de 2006, una garantía por este importe, mediante aval bancario y número de resguardo 200655009877Z.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, por Orden de 19 de enero de 2009, se dispone por la autoridad competente el reintegro de la subvención percibida más 4.648,06 euros de intereses de demora, ascendiendo el importe total a reintegrar a 35.770,14 euros, cantidad que deberá ser satisfecha por la beneficiaria.

El plazo de ingreso de la citada cantidad en período voluntario ha finalizado sin que la beneficiaria haya procedido al ingreso de la misma.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se le notifica



la intención de formular solicitud de incautación de la garantía antes mencionada, por lo que se le concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para que formule y presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente notificación no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite que no imposibilita la continuación del procedimiento, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 9.3, 14.5, 20.5 y 26.6 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Madrid, a 20 de octubre de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, PD de firma del Consejero de Economía y Hacienda (Orden de 4 de julio de 2008), el Director General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, José María Rotellar García.

(03/5.401/10)